

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 301-2024-MDSM/GDUR/G**

**SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2559028, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante **CARTA N° 255-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite al Sr. Barreto Yauri Benjhur Edwin (Evaluador), el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, para su evaluación de la calidad técnica del proyecto;

Que, mediante **CARTA N° 002-2024-MDSM/BEBY-EVALUADOR**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Sr. Barreto Yauri Benjhur Edwin (Evaluador), emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante **INFORME N° 650-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 283-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de Aprobación y registro de consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, y recomienda se proceda con las gestiones para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 687-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

**VII. CONCLUSIONES**

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 301-2024-MDSM/GOUR/G

### VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2559028, por un monto total S/ 1,883,263.52 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
	Costo de Estructuras	S/	1,064,080.95
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>1,064,080.95</b>
GASTOS GENERALES	17.48%	S/	186,020.90
UTILIDAD	10.00%	S/	106,408.10
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>		<b>S/</b>	<b>1,356,509.95</b>
<b>SUB TOTAL (PLAN COVID-19)</b>		<b>S/</b>	<b>19,805.54</b>
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>1,376,315.49</b>
I.G.V.	18.00%	S/	247,736.79
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>1,624,052.28</b>
SUPERVISIÓN	7.83%	S/	127,130.39
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	3.46%	S/	56,200.00
GESTION DE PROYECTOS	4.00%	S/	65,030.85
LIQUIDACION	0.67%	S/	10,850.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>1,883,263.52</b>

**SON: S/ 1,883,263.52 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 SOLES)**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para darle muestras de mi estima personal.

Atentamente,

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 301-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, por el monto total de inversión de S/ 1,883,263.52 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,064,080.95</b>
GASTOS GENERALES (17.48%)	186,020.90
UTILIDAD (10.00%)	106,408.10
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>1,356,509.95</b>
<b>SUB TOTAL (PLAN COVID-19)</b>	<b>19,805.54</b>
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1,376,315.49</b>
IGV (18.00%)	247,736.79
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,624,052.28</b>
SUPERVISION DE OBRA (7.83%)	127,130.39
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.46%)	56,200.00
GESTION DE PROYECTOS (4.00%)	65,030.85
LIQUIDACION (0.67%)	10,850.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,883,263.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Consultor **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L.**, representado legalmente por la **Sra. Sila Noemi Paucar Flores**, teniendo como Jefe de Proyecto al **ing. Jaime Clemente Calixto Quevedo – CIP N° 200843**, y aprobado en planta por el **ing. Andres Avelino Reyes Santillan** en calidad de **Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp: 2414969



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Criollo Figuerola  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 301-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2414969

San Marcos, 03 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 687-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 02/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 301-2024-MDSM/GDUR/G**

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 301-2024-MDSM/GDUR/G**

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 13 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 392-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L. con RUC N° 20605809571, con domicilio legal en CAR. CENTRAL NRO. SN C.P. PICHU SAN PEDRO (FRNT BIBLITC DE PICHU SAN PEDRO 3P ADOB)-SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, representado por su Gerente General Sr. PAUCAR FLORES SILA NOEMI, identificado con DNI N° 73601806, por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendarios;

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 389-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. BARRETO YAURI BENJHUR EDWIN. con RUC N° 10441702316, con domicilio legal en PJE. LLANGANUCO – CHUA BAJO S/N – PICUP – INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, representado por su Gerente General Sr. BARRETO YAURI BENJHUR EDWIN, identificado con DNI N° 44170231, por el monto de S/ 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendarios;

Que, mediante **CARTA N° 01-2022-MDSM/CONSTRUCTORA&MULTISERVICIOSWARAQEIRL/F**, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L. (elaborador), emite al Ing. Raúl Carlos López Pérez, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, para su respectivo tramite según contrato;

Que, mediante **CARTA N° 1219-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Ing. Raúl Carlos López Pérez, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite al Sr. Barreto Yauri Benjhur Edwin (Evaluador), el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559028, para su primera evaluación;

Que, mediante **CARTA N° 005-2022-MDSM/BEBY-EVALUADOR**, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Sr. Barreto Yauri Benjhur Edwin (Evaluador), emite al Ing. Raúl Carlos López Pérez, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 301-2024-MDSM/GDUR/G**

**MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su levantamiento de observaciones;**

Que, mediante **CARTA N° -2023-WARAQ**, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L** (elaborador), solicita la tasación de terreno del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su incorporación en el presupuesto del expediente técnico;**

Que, mediante **INFORME N° 1033-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 17 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Ing. Edgar Adrián Alvaron de la Cruz (tasador), la solicitud de apoyo con la tasación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su incorporación en el presupuesto del expediente técnico;**

Que, mediante **INFORME N° 061-2023-EAAD/PV**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Ing. Edgar Adrián Alvaron de la Cruz (tasador), remite al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, jefe de la Unidad Formuladora, el ingreso N° 01 informe técnico de tasación de predio del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para los fines que lo requiera;**

Que, mediante **INFORME N° 439-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de tasación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para conocimiento y fines que estime pertinente;**

Que, mediante **CARTA N° 991-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite a la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L** (elaborador), el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su actualización de costos de saneamiento físico legal de terrenos y subsanación de observaciones;**

Que, mediante **CARTA N° 001/C&MW E.I.R.L-CONSULTOR**, de fecha 04 de enero del 2024, la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L** (elaborador), emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su revisión y aprobación respectiva;**

Que, mediante **CARTA N° 243-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite a la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L** (elaborador), las observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2559028, para su levantamiento de observaciones correspondientes e implementación del Plan Covid 19;**

Que, mediante **CARTA N° 002/C&MW E.I.R.L-CONSULTOR**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS WARAQ E.I.R.L** (elaborador), emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL**

